



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 046-2012/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2012

VISTO: El Oficio N° 012-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 394150-2012/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 63-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Opinión Legal N° 069-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ccc y demás documentos adjuntos en veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 012-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 63-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta respecto a la denuncia por agresión verbal a inspectora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Tedy Gim Pérez Espinoza, Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que el día 19 de agosto del 2011 la señora Segundina Romero Paytán – Inspectora de Transporte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en el sector de la carretera Huancavelica – Lircay – Huaylacucho, intervino al vehículo de placa de rodaje N° SPA-004 conducido por el señor Ángel Contreras Vargas de la Empresa de Transportes “TRANSCON”, encontrándolo sin licencia de conducir, quien la amenazó lanzándole improperios, pisó los iconos de seguridad y se negó a firmar el Acta de Control N° 000447, siendo dicha actitud reincidente; hechos irregulares que ameritan ser investigados en la instancia correspondiente;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en las que hubiera incurrido don Ángel Contreras Vargas, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales contra **Ángel Contreras Vargas** – Chofer de la Empresa de Transportes “TRANSCON”, por los hechos expuestos en el Informe N° 63-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Opinión Legal N° 069-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ccc y demás antecedentes, que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abdg. Juan Carlos A. Sarriz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

